

**INFORME Nº 334-2023-UA-DIGA-UNSCH**

AL : LIC ADM. JUAN DE DIOS CANCHARI QUISPE
Director de la Dirección General de Administración

ASUNTO : Informe de declaratorio desierto del • SIE-SIE-7-2023-UNSCH-OEC-1 cuyo objetivo es la: CONTRATACION DE SUMINISTRO DE CARNE ROJA Y SUS DERIVADOS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSCH 2023

FECHA : Ayacucho, 01 de Marzo de 2023

Por medio del presente me dirijo a Ud., para hacerle llegar un cordial saludo de paz y bien, de luego informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- Con fecha 03/05/2023 el órgano encargado de las contrataciones de la entidad realizo la convocatoria del procedimiento de selección por:
- SIE-SIE-7-2023-UNSCH-OEC-1 cuyo objetivo es la: CONTRATACION DE SUMINISTRO DE CARNE ROJA Y SUS DERIVADOS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSCH 2023
- Con fecha 15-05-2023 Fue la apertura de ofertas y el periodo de lances.
- De la revisión del registro de participantes se puede apreciar los siguientes:

| Nrò. | RUC/Código | Nombre ó Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro |
|------|-------------|--|-------------------|------------------|
| 1 | 20602897363 | "INVERSIONES JR PERÚ E.I.R.L." | 12/05/2023 | 17:52:00 |
| 2 | 20574664137 | INVERSIONES GANADERAS Y AVICOLAS SEÑOR DE QUINUAPATA E.I.R.L. | 12/05/2023 | 22:37:57 |
| 3 | 20602546668 | "FOODS FRIGOMAR S.A.C." | 12/05/2023 | 22:44:53 |

- De la revisión de las ofertas presentadas dos (2) de los postores (INVERSIONES JR PERÚ E.I.R.L, FOODS FRIGOMAR S.A.C) no cumplen con requisitos de habilitación y equipamiento estratégico solicitadas por el área usuaria

II. MARCO LEGAL.

- Ley 30225, ley de Contrataciones del Estado Peruano.
- TUO de la ley 30225, Decreto Supremo N° 082 – 2019 EF.
- DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD, Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado– SEACE





III. ANÁLISIS Y SUSTENTO.

- De conformidad con el Artículo 65° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, lo cual señala lo siguiente, 65.1. El procedimiento queda desierto cuando (...) no exista ninguna oferta válida, **salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. (...)**, 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. De acuerdo al numeral 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección.
- Conforme al párrafo anterior, se declaro desierto el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 007-2023-OEC-1, cuyo objetivo es la: CONTRATACION DE SUMINISTRO DE CARNE ROJA Y SUS DERIVADOS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSCH 2023, al revisión de las ofertas presentadas dos (2) de los postores (INVERSIONES JR PERÚ E.I.R.L Y FOODS FRIGOMAR S.A.C) no presentaron con requisitos de habilitación y equipamiento estratégico solicitadas por el área usuaria, a continuación se detalla:
 1. Certificado de Capacitación Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (BPM)
 2. Constancia Sanitaria donde se realiza el faenado de vacuno, periodo 2022 (4 constancias de los ultimo meses). Firmado por Médico Veterinario
 3. Constancia de beneficio de carne roja del periodo 2022 (presentar 4 constancias de los últimos meses).
 4. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico

IV. CONCLUSIONES.

- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Emite el presente documento para conocimiento y a su vez se remita al área usuaria para su evaluación y adoptar medidas correctivas que conlleve a concluir con la finalidad publican, siempre y cuando la necesidad persista.

Alientamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

.....
CPC. Ricardo F. Yupanqui García
JEFE

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Jr. Arequipa N° 175